

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VI LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



VI LEGISLATURA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comité de Transparencia
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Cuatro, 2º piso. Gante 15

20 de marzo de 2013

EL C. PRESIDENTE.- Muy buenas tardes. Agradecemos su asistencia a la convocatoria para llevar a cabo el día de hoy la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

Damos la bienvenida al licenciado Juan Carlos Jiménez Montesinos, quien se integra a nuestra mesa de trabajo.

Si ustedes me lo permiten daré lectura al orden del día que orientará las actividades de nuestra reunión y que tienen a la vista. Se propone como orden del día de esta tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia la que se precisa a continuación.

- 1.- Lista de asistencia y certificación del quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar, deliberar y en su caso aprobar la clasificación de la información restringida en su modalidad de confidencial en relación a la solicitud de

información pública folio 50000034013 y elaborar la versión pública respecto de los nombres de todas las personas que tengan firma autorizada por la Tesorería General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su VI Legislatura, en chequeras y para hacer transferencias.

4.- Analizar, deliberar y en su caso aprobar la clasificación de la información restringida en su modalidad de reservada en relación a la solicitud de información pública folio 50000036313 respecto de los artículos y nombres de los candidatos a la Medalla al Mérito Deportivo 2012.

Considerando que de acuerdo con nuestra lista de asistencia, cuyos comparecientes nombraré en este momento, Fidel López García, Director General de Asuntos Jurídicos y Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia, en representación del licenciado Aarón Josué Ramos Miranda, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Transparencia; actuario Juan de Jesús Orendain Munguía, Director de Transparencia, Información Pública y Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia; la licenciada Carlota Muro Alvarez, en representación del doctor Pablo Trejo Pérez, Tesorero General y Vocal del Comité de Transparencia; la maestra Ana Imelda Campuzano Reyes, Contralora General y Vocal del Comité de Transparencia; el licenciado José Alfonso Brito Sánchez, Coordinador General de Comunicación Social y Vocal del Comité de Transparencia; el licenciado Juan Carlos Jiménez Montesinos, Director General de Administración y Asesor del Comité de Transparencia; el licenciado Jesús García Garcés, Director General de Informática y Asesor del Comité de Transparencia; el licenciado Morgan Pérez Zarco, en representación de la licenciada María de los Angeles Huerta Villalobos, Directora General de Normatividad y Asesor del Comité de Transparencia; el ciudadano Esteban Nieto Altamirano, Subdirector del Archivo Central y Asesor del Comité de Transparencia; la licenciada Gutia Morán Rebollar, en representación de la diputada Miriam Saldaña Chairez, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo; el diputado Jorge Gaviño Ambriz, representante del Partido Nueva Alianza, representado en este acto por la señorita María Leticia Galván Herrera, y finalmente el licenciado Francisco Hernández Tecua, Secretario Técnico de la Coordinación

5.- El nombre de los coordinadores administrativos de cada uno de los grupos parlamentarios de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa.

6.- El nombre del Tesorero de la Asamblea Legislativa en su VI Legislatura.

7.- El nombre de todas las personas que tengan firmas autorizadas por la Tesorería de la Asamblea Legislativa en su VI Legislatura en chequeras y para hacer transferencias bancarias.

8.- El monto de:

A) La dieta.

B) De los gastos de apoyo legislativo.

C) Por concepto de agenda legislativo que han recibido cada uno de los 66 diputados de la Asamblea Legislativa, de la VI Legislatura, durante el periodo comprendido entre el 17 de septiembre del 2012, al 15 de febrero del 2013, anexando escaneados los comprobantes correspondientes tales como pólizas de cheques o transferencias bancarias, listados de personal contratados por honorarios o con sueldo por cada uno de los grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa, precisando tabuladores y funciones de cada uno, con sus comprobantes de percepciones escaneados en el periodo comprendido del 17 de septiembre del 2012 al 15 de febrero del 2013. Esta información la solicito por correo electrónico y de forma gratuita.

En este sentido, la oficina de Información Pública procedió a solicitar a la Tesorería General atender esta petición en el ámbito de su competencia.

Al respecto, se recibieron en la Oficina de Información Pública de esta Asamblea, sendas respuestas de la Tesorería General mediante oficios TGVIL0300/13 y TGVIL0369/13 en los siguientes términos:

La información solicitada por vincularse a recursos, nos estamos refiriendo al punto 7 que mencionamos anteriormente:

La información solicitada por vincularse recursos presupuestales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, puede poner en riesgo la vida, seguridad y salud no sólo de los servidores públicos que en ejercicio de sus atribuciones tienen la facultad de suscribir títulos de crédito para el

cumplimiento de las obligaciones de pago a través de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

También lo es que existe la posibilidad de que al divulgar dicha información, se ponga en riesgo la vida de su familia e inclusive su patrimonio, vulnerando con ello las garantías a la seguridad a la que tienen derecho.

Toda vez que la transparencia del ejercicio de los recursos públicos y la difusión y rendición de cuentas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no se encuentran afectados por la reserva que se propone, y sin embargo la difusión de la información requerida al personalizarla en aquellos servidores públicos que en ejercicio de sus atribuciones suscriben títulos de crédito (cheques) para cumplir las obligaciones relacionadas con los recursos presupuestales asignados a la Asamblea Legislativa, sí conlleva una probabilidad real de dañar el interés público protegido al exponer a los servidores públicos ante un riesgo comparativamente superior a la de la generalidad de los servidores públicos, sin la atribución que da origen a la solicitud en comento.

Toda vez que un uso fraudulento de su rúbrica puede objetivamente materializar un perjuicio y afectación patrimonial a la Asamblea Legislativa, se propone: Con fundamento en el primer párrafo del artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en las consideraciones de derecho antes vertidas, esta Unidad Administrativa propone al Comité de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que los nombres de las personas que tienen firmas autorizadas por la Tesorería General en la VI Legislatura en chequeras y para hacer transferencias bancarias, sea clasificada como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, por actualizarse la hipótesis normativa contenida en el artículo 37 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En consecuencia, no sería posible en este momento otorgar una respuesta favorable al punto 7 de la petición formulada por el peticionario.

Con base en las disposiciones normativas citadas en los párrafos que anteceden y lo previsto en los artículos 50 y 58 fracción XII de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal, solicito que a través del Titular de la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se remita la presente respuesta de información al Comité de Transparencia con el objeto de que confirme, modifique o revoque la clasificación de restringido en su modalidad de reservada propuesta por esta Unidad Administrativa.

Por tanto, la Oficina de Información Pública someté a la consideración de este Comité la clasificación de la información como restringida en su modalidad de reservada, bajo la siguiente motivación y fundamentación:

Primero.- En atención al artículo 50 primer párrafo fracción I, 58 fracción XII y 59 primer párrafo, así como en uso de las facultades que le otorga al Comité de Transparencia los artículos 60 y 61 fracciones IV, XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, este Comité confirma la clasificación de la información relativa a los nombres de todos los servidores públicos que tienen firma autorizada por la Tesorería de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su VI Legislatura en chequeras y/o para hacer transferencias bancarias como información restringida en su modalidad de reservada, con fundamento en el artículo 37 fracción II de dicha ley.

Lo anterior, ya que su divulgación lesiona el interés que protege y el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerla.

Asimismo, se clasifica dicha información en los términos anteriores toda vez que la transparencia del ejercicio de los recursos públicos y la difusión y rendición de cuentas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se encuentran afectados por la reserva y sin embargo la difusión de la información requerida al personalizarla en aquellos servidores públicos que en ejercicio de sus atribuciones suscriben títulos de crédito para cumplir las obligaciones relacionadas con los recursos presupuestales asignados a la Asamblea Legislativa, sí conlleva una probabilidad real de dañar el interés público protegido al exponer a los servidores públicos ante un riesgo comparativamente superior a la de la generalidad de servidores públicos y la atribución que da origen a la solicitud en comento, y toda vez que un uso

fraudulento de su rúbrica puede objetivamente materializar un perjuicio y afectación patrimonial a la Asamblea Legislativa.

Segundo.- En términos del cuarto párrafo del artículo 40, así como el primer párrafo del artículo 42, así de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la clasificación de referencia se reserva por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha del presente acuerdo, siendo pública una vez que transcurra dicho plazo o hayan desaparecido las causas que dieron origen a la presente clasificación, sin necesidad de acuerdo previo de este Comité.

Del mismo modo, la Tesorería General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es la autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia de la información reservada mediante el acuerdo primero.

Tercero.- Se emita la respuesta correspondiente al solicitante con base en los artículos 1, 3, 4 fracciones IV, VI, IX y XX, 9, 11 y 51 de la ley en la materia, y se haga de su conocimiento la ratificación del Comité de Transparencia respecto a la clasificación de la información como restringida en su modalidad de reservada.

A su consideración, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, actuario Orendáim.

Una vez escuchada la intervención del Director de nuestra Oficina de Transparencia y Secretario Técnico de este Comité, someto a su consideración el punto de acuerdo que se ha leído. Si hubiera alguna opinión o alguna consideración sobre el particular, les agradecería que la hicieran valer.

Por favor, Contralora.

LA C. MTRA. ANA IMELDA CAMPUZANO.- Nada más quisiera proponer al final del primer punto del acuerdo, yo creo que sobra la última parte de "se propone".

EL C. .- Se nos fue.

LA C. MTRA. ANA IMELDA CAMPUZANO.- En el punto tercero, si no tuvieran ustedes inconveniente, que dijera que el Comité de Transparencia ordena a la Oficina de Información Pública emita la respuesta correspondiente

y se haga del conocimiento la ratificación de este Comité respecto de la clasificación. Esas serían mis únicas observaciones si ustedes están de acuerdo.

EL C. ARQ. GONZÁLEZ.- Una pregunta también: ¿Por qué solamente por tres años? No sabemos si vaya a continuar, o sea es mi duda, por qué tres años.

EL C. .- En principio el criterio que puede estar orientando el tema podría ser que la solicitud está referida a los servidores públicos que están facultados para firmar en la VI Legislatura.

EL C. ARQ. GONZÁLEZ.- Eso no dice.

EL C. .- Hasta donde recuerdo de la lectura creo que sí lo dice, pero si tuviera alguna consideración, señor arquitecto González, estaríamos con todo gusto escuchándola para su consideración.

EL C. ARQ. GONZÁLEZ.- Es que yo veo irrelevante el nombre de las personas que firman esos documentos, para información pública lo veo irrelevante en cualquier momento, y en este caso son tres años, las mismas consideraciones pueden ser para posteriormente.

LA C. MTRA. ANA IMELDA CAMPUZANO.- Lo que pasa es que la ley nos pide que marquemos el tiempo y nos da un máximo de siete años, si considera poner nada más los tres años yo supongo que si pide la solicitud de la VI Legislatura y que es lo que va a dilatar, esa fue la consideración, que ponía los tres años nada más.

EL C. .- Si me permite volver a leer la solicitud, dice: "El nombre de todas las personas que tengan firma autorizada por la Tesorería de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su VI Legislatura, en chequeras y para hacer transferencias bancarias". Entonces, el plazo está constreñido a la solicitud, a los términos de la solicitud, por eso es que es a tres años.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguna otra consideración?

Agregadas las correcciones que atinadamente sugiere la maestra Ana Imelda Campuzano, quisiera poner a votación del Comité la aprobación del punto de acuerdo que recién se ha leído. Quienes estén a favor, que levanten la mano por favor.

Se acuerda por unanimidad.

Siguiendo con el orden del día, pasaríamos al punto cuarto del mismo, analizar, deliberar y en su caso aprobar la clasificación de la información restringida en su modalidad de reservada en relación a la solicitud de información pública folio 500000036313 respecto de los currículos y nombres de los candidatos a la Medalla al Mérito Deportivo 2012.

Agradecería al actuario Juan Orendain nos pusiera en antecedentes del tema y pusiera a consideración del Comité el punto de acuerdo.

EL C. JUAN ORENDAIN.- Con su permiso, señor Presidente.

Daré lectura a la solicitud de información pública respectiva con el fin de analizar, deliberar y en su caso aprobar la propuesta de acuerdo.

La solicitud de información tiene un folio con terminación 36313 y un solicitante sin determinar, no tenemos nombre.

Pregunta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Comisión de Juventud y Deporte:

¿Cuántos podrían ser ganadores de la Medalla del Mérito Deportivo 2012?

¿De los no ganadores a la Medalla del Mérito Deportivo 2012 se les realizará un reconocimiento, si es así, cuándo, dónde y cómo será la mecánica del reconocimiento a los no ganadores de la Medalla del Mérito Deportivo 2012?

¿Los 14 candidatos a la Medalla del Mérito Deportivo estarán invitados por esa entidad a la ceremonia de premiación a la Medalla del Mérito Deportivo?

¿Estará presente en dicha ceremonia el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Presidente de la República Mexicana?

Quiero que me den los nombres de los 14 candidatos a la Medalla del Mérito Deportivo 2012, solo nombres, sin apellidos.

Quiero que me den una foto de los 14 candidatos a la Medalla del Mérito Deportivo 2012 y sus currículums.

En este sentido la Oficina de Información Pública procedió a solicitar a la Comisión de Juventud y Deporte atender esta petición en el ámbito de su competencia.

A este respecto mediante oficio OAGCJYD/ABM/022/13 enviado por el secretario técnico de la Comisión de Juventud y Deporte, recibimos la respuesta correspondiente en la que se mencionó lo siguiente:

Por instrucciones del diputado Orlando Anaya González, en su calidad de Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte de este órgano legislativo y en alcance al oficio OAGCJYD/ABM/021/13 referente a la respuesta de su oficio y menciona el número de oficio de fecha 26 de febrero del presente año, me permito solicitarle con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en base tercera, último párrafo de la convocatoria para presentar propuestas y candidatos a recibir la Medalla del Mérito Deportivo 2012, se confirme por parte del Comité de Transparencia que la información solicitada en la quinta pregunta "quiero que me den los nombres de los 14 candidatos a la Medalla del Mérito Deportivo 2012, solo nombres, sin apellidos", así como en la sexta pregunta de la parte conducente "y sus currículums", de la solicitud de acceso a información pública presentada a través del sistema Infomex con número de folio ya mencionado, la clasificación de información reservada en términos del artículo 37, fracción X de la ley arriba citada, ya que la misma forma parte de un proceso deliberativo sobre el cual no se ha tomado la decisión definitiva y de darse a conocer podría poner en riesgo la imparcialidad, legalidad y veracidad para la definición del ganador de la misma, pues las propuestas de candidatos recibidas aún se encuentran en proceso de valoración y estudio.

Por tanto la Oficina de Información Pública somete a la consideración de este Comité la clasificación de la información como restringida en su modalidad de reservada, bajo la siguiente motivación y fundamentación:

Primero.- En atención al artículo 50, primer párrafo, fracción I, 58, fracción XII y 59, primer párrafo, así como en uso de las facultades que le otorga el Comité de Transparencia en los artículos 60 y 61, fracciones IV, XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, este Comité confirma la clasificación de los nombres de los 14 candidatos a la Medalla del Mérito Deportivo 2012, así como sus currículums como información restringida en su modalidad de reservada, con fundamento en el artículo 37, fracción X de dicha ley, lo anterior ya que dicha información está siendo parte

de un proceso deliberativo y no ha sido adoptada la decisión definitiva, siendo entonces que su divulgación lesiona el interés que protege y el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerlo.

Segundo.- En términos del cuarto párrafo del Artículo 40, así como primer párrafo del Artículo 42, así de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la clasificación de referencia se reserva por un periodo de un año contado a partir de la fecha del presente acuerdo, siendo pública una vez que transcurra dicho plazo o hayan desaparecido las causas que dieron origen a la presente clasificación, sin necesidad de acuerdo previo de este Comité.

Del mismo modo la Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es la autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia de la información reservada mediante el acuerdo primero.

Tercero.- Se emita la respuesta correspondiente al solicitante con base en los Artículos 1, 3, 4, fracciones IV, VI, IX y XX, 9,11 y 51 de la Ley en la materia y se haga de su conocimiento la ratificación del Comité de Transparencia respecto de la clasificación de la información como restringida en su modalidad de reservada.

A su consideración, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Está a su consideración el proyecto de punto de acuerdo, si alguien tuviera alguna opinión sobre el particular, por favor.

EL C. .- En la solicitud se incluye la foto. ¿Si vamos a entregar la foto o se va a considerar como dato sensible y por lo tanto reservado? Eso equivale prácticamente a entregar la información de otra manera.

Por esa razón yo creo que en el acuerdo debería de incluirse también la foto como reservada. Pudiera ser que por otro mecanismos se hubiera autorizado, la misma Comisión decidiera subirlo a la Página o algo por el estilo, pero eso ya será responsabilidad de la Comisión y probablemente de acuerdo con los candidatos para que puedan publicarse eso.

Pero si es un dato sensible, debería de incluirse en el acuerdo la fotografía.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias arquitecto. Se le aprecia como siempre su intervención.

Le informo que la Comisión enfáticamente recomendó no incluir fotos en la convocatoria correspondiente, de tal suerte que no nos ocupa el tema. Estamos solamente restringidos a los nombres de quienes puedan estar en el supuesto que nos ocupa la solicitud.

¿Alguna otra consideración? Sí, por favor Contralora.

LA C. CONTRALORA.- Si fuera posible que en el primero, en lugar de que nosotros también dijéramos currículums, pudiéramos poner currícula, y en el tercero hacer la misma corrección.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, señor.

EL C. .- Es que no me queda clara la respuesta. La Comisión no pidió foto. Bueno pues digamos eso. No se cuenta con la foto. Porque de otra manera le damos la posibilidad a que el solicitante nos diga, es que yo también solicité la foto y no me respondieron respecto a eso.

EL C. .- De la totalidad de la solicitud ¿cuántos podrían ser los ganadores, de los no ganadores, y si se les realizará un reconocimiento, si asistirán, si asistirá el Jefe de Gobierno, si asistirá el Presidente de la República?

Respecto a las fotos ya se le dio respuesta al peticionario y ya se le comunicó lo conducente, lo que la propia Comisión nos hizo saber.

En este caso nada más se quedó pendiente de contestar el tema de los nombres y la currícula porque teníamos que hacer el comité, pero ya tiene respuesta el peticionario de toda esa información.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguna otra consideración? Licenciado.

EL C. .- Entiendo que el asunto es que hay un proceso de deliberativo, donde se han involucrado 14 personas. El entregar parte de esta información pone en riesgo el proceso, así lo señala la Comisión, entonces se les niega toda la información, ¿correcto?

Gracias.

EL C. .- ¿Alguien más?

Si no hubiera alguna otra consideración que plantear a la mesa, se pone a su consideración la aprobación del punto de acuerdo una vez recogidas las observaciones que hacemos propias, formuladas por la Contralora de nuestra Institución. Quienes estemos de acuerdo con el punto de acuerdo, que levanten la mano por favor.

Bien. Se ha aprobado por unanimidad.

No tenemos asuntos generales, de tal suerte que damos por concluida esta tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

Agradecemos a todos su asistencia y particularmente sus valiosas intervenciones para el tema.

Muchísimas gracias.

